

su comprobación, ó sea la comprobación del cuerpo del delito, cuyo asunto será materia de otro capítulo.

Dicha comprobación están obligados á procurar todos los individuos cuando no puedan cumplir con los preceptos del Código Penal, de hacerlo por cuantos medios lícitos estén á su alcance, impedir que se consumen los delitos que saben que van á cometerse ó que se están cometiendo, si son de los que se castigan de oficio, y de dar auxilio para la averiguación de ellos y castigo de los culpables cuando sean requeridos por la autoridad ó sus agentes, así como de no hacer nada que impida ó dificulte su averiguación y castigo de los culpables.

El que infrinja tales disposiciones se hace reo del delito de culpa leve.

Las faltas cuando han sido consumadas, siempre se castigan, sin atender más que al hecho material, y no así hubo intención ó culpa.

Frecuente es ver que por ignorancia, muchas personas se apiadan de la suerte de los criminales y les protejen la fuga ó los ocultan, sin comprender el daño que hacen á la sociedad y la responsabilidad penal en que incurren, pues de la obligación de dar auxilio á la autoridad para la averiguación de un delito ó para la aprehensión de los culpables, solamente están exceptuados sus cónyuges, ascendientes, descendientes, parientes y personas que le deban respeto, gratitud ó amistad.

BUSQUE UD.

EL PROXIMO NUMERO

EL SABADO 18.

Disposiciones Gubernativas.

Gobierno del Distrito Federal.—Sección Quinta.

El C. Gobernador, con el fin de prevenir los desórdenes que pudieran originarse por causa ó á pretexto de manifestaciones políticas, durante las fiestas del próximo aniversario de la Independencia Nacional, ha tenido á bien acordar lo siguiente:

QUEDAN PROHIBIDAS, en los días 15 y 16 del entrante Septiembre, cualesquiera reuniones ó manifestaciones de carácter político, en las calles, plazas ó lugares públicos.

Las que se verifiquen contraviniendo esta disposición, serán disueltas, y los infractores castigados por este Gobierno, conforme á las leyes.

México, 31 de Agosto de 1909.

IGNACIO BURGOA,
Secretario.

AVISO.

El C. Gobernador, con apoyo en el reglamento respectivo y como medida de orden y policía, ha tenido á bien acordar que en los días 15 y 16 del corriente mes, se cierren las Cantinas á la una y media y las Pulquerías á las dos de la tarde; y que en las Fondas y Figones deje de expendirse pulque durante los días mencionados, desde las dos p. m. en adelante.

Las infracciones al presente acuerdo, serán castigadas por este Gobierno conforme á sus facultades.

México, 8 de Septiembre de 1909.

Ignacio Burgoa,
Secretario.

Reos á Tres Mariás

LISTA de los reos sentenciados á relegación que salieron para las Islas Mariás, el día 8 del presente.

- 1.—Gumersindo Núñez.
- 2.—Adelaido Villarreal.
- 3.—Francisco Zepeda (primero).
- 4.—Carlos Rivera.
- 5.—Gonzalo Salcedo.
- 6.—J. Sacramento Guerrero.
- 7.—J. Jesús Ramírez.
- 8.—Francisco Morales.
- 9.—Francisco Zepeda (segundo).
- 10.—Juan Hurtado.
- 11.—Isidro Medina.
- 12.—Antonio Sánchez.
- 13.—Miguel Rodríguez.
- 14.—Ignacio Trejo.
- 15.—Joaquín Cosío.
- 16.—Felipe Medina.
- 17.—Julián Cortés.
- 18.—Miguel Duarte.
- 19.—Modesto González.
- 20.—Modesto Ortega.
- 21.—Epitacio García.
- 22.—José Pérez .
- 23.—Manuel Torres.
- 24.—Odón Martínez.
- 25.—Ju. Guadalupe Nájera.
- 26.—Crescencio Díaz.
- 27.—Pedro Pérez.
- 28.—Sabás Pérez.
- 29.—Luciano García.
- 30.—José García Hernández.
- 31.—José García Pacheco.
- 32.—Bonifacio Hernández.
- 33.—Juan Martínez.
- 34.—Carlos Sánchez.
- 35.—Gregorio Montaña.
- 36.—Agustín García.
- 37.—Norberto Caballero.
- 38.—José Romero.
- 39.—eGnaro Badillo.
- 40.—Primo Segura.
- 41.—Vicente Martínez.
- 42.—José López García.
- 43.—J. Guadalupe González.
- 44.—Abundio Juárez.
- 45.—Celso Alvarez.
- 46.—Gabriel Rosas.
- 47.—José Godines.
- 48.—Macario Morales.
- 49.—Vicente González.
- 50.—Cleto Negrete.
- 51.—Salvador Morales.
- 52.—Juan Ruiz.
- 53.—J. Trinidad Hernández.
- 54.—Aniceto Flores.
- 55.—Bernardo Velasco.
- 56.—Pedro Vargas.
- 57.—Feliciano Carmona.
- 58.—Miguel Garcia (primero).
- 59.—Miguel Garcia (segundo).
- 60.—Jacinto López.
- 61.—Valentín Iruiz.
- 62.—Indalecio Calderón.
- 63.—J. Jesús García.
- 64.—Serapio Jiménez.
- 65.—Donato Ruiz.
- 66.—José Cuellar.
- 67.—J. Jesús de la Rosa.
- 68.—Manuel Marrón Barrón.

Estadística Criminal

DETERMINACIONES dictadas por las autoridades judiciales del ramo penal, sobre los individuos que ingresaron á la Cárcel General durante la semana del 29 de Agosto próximo pasado al 4 del mes en curso.

Libres por falta de mérito.....	242
Libres sanando.....	48
Libres por no haber delito.....	40
Libres bajo caución.....	2
Libres por desistimiento.....	2
Libres absueltos.....	6
Bien presos.....	100
Sentenciados.....	170
Cadáveres.....	2
Extinción por fallecimiento.....	1

Ingreso en la semana..... 613